

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00327-00**, informando que el apoderado de la parte demandada allega solicitud. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

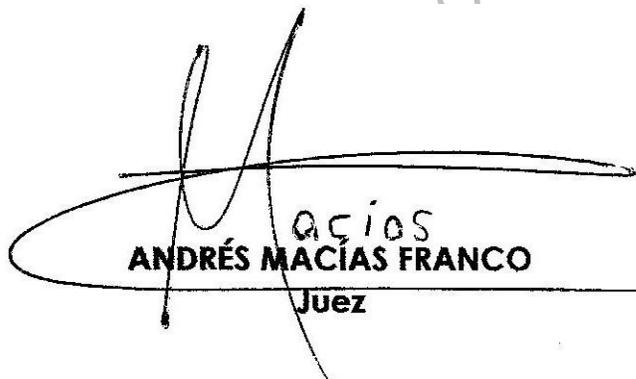
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. NO ACCEDER** a la solicitud elevada por el procurador judicial de las demandadas **ACTIVOS S.A.S** y **SERVIOLA S.A.S.**, esto, por tratarse de una actuación surtida fuera del momento procesal correspondiente, toda vez que el Despacho aún no se ha pronunciado sobre la solicitud de mandamiento de pago.
- 2. Por secretaría, PROCÉDASE** al trámite de abono ordenado en auto del 8 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez